

Juam^{to} de al
calde seguer
cal

Mañá delorca trecedias del mes de mayo
milly seiscientos y diez y ocho años ante mi el escrivano
Jaredo Rodrigo artero alcalde ordinario de la villa de
guercal y Vera Jurisdiccion de esta ciudad en virtud de la eleccion
de tal alcalde que en el fisco don fco de for
nivas de la ra regidor elector de dicho fisco y su
abios en forma de r de versar bien fiel mte
de dicho fisco de alcalde ordinario de la ra de sarvillas
de sarvillas ultimo de diez e setenta e cinco y guardar que
al as partes y llevar al sdr que lo pertenecen conforme
a la aranzel real y no de cumplir conforme a
de repugnancia de sumas y p de pulcris que
el hadu tiene y asilo juro y firmos de don
figos don gines segal vez bravo y gines m j
joan murciano de el corca

R^o b^o z^o ti

Juam^{to} de seguer
de henares

Mañá de corca a trece dias del mes de mayo
de mill e seiscientos y diez y ocho años ante mi el escrivano
civano mayor pare de gines Jargos de naves
decano de la villa de guercal y Vera Jurisdiccion
de esta ciudad y juro de hacer y llevar fisco de
alguno de mill mayor de las de sarvillas en virtud
de el nombre y amiento que le neca de dicho
fisco de fontoras de la ra regidor de
por de dicho fisco de dicho fisco

